

CONTRATO DE LIBRO

ENTRE BOOKS ON DEMAND GMBH
IN DE TARPEN 42
D-22848 NORDERSTEDT
– EN ADELANTE BoD – Y

BoD

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

PAÍS, CÓDIGO CIUDAD, CIUDAD:

SIGUIENTE AUTOR

– EN ADELANTE SOCIO CONTRACTUAL – SE ACUERDA
COMO COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE LIBRO DEL
DD.MM.AAAA LO SIGUIENTE:

Su n.º BoD es: XXXXX

1. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

El socio contractual concede a BoD los derechos de explotación detallados en el contrato de autor para el siguiente título («título BoD»):

N.º BoD: XXXXX

Título: Ejemplo de título

Autor: Fernanda Fernández

ISBN: XXXXX

2. PRODUCTO

2.1 Formato: XX*XX

2.2 Número total de páginas: XXX

2.3 Tipo de papel para el cuerpo del libro: crema/blanco

2.4 Cubierta: rústica/tapa dura, mate.

2.5 Cantidad de páginas en color en el cuerpo del libro: ninguna

2.6 En caso de una producción en mercados extranjeros o para mercados extranjeros, el formato del libro y los acabados podrán divergir de los datos indicados anteriormente a causa de la conversión de los datos al formato típico para los mercados extranjeros (denominados ejemplares extranjeros).

3. COSTES

3.1 Costes de masterización (tarifa de inicio de proyecto) (véase arriba): {costs.mastering_incl}

incl. el correspondiente impuesto sobre valor añadido.

- 3.2 El socio contractual retribuirá la producción y la distribución de pedidos de ejemplares para uso propio como se detalla a continuación:
XXXX ej.: por ej. XXX,XX
- 3.3 Los costes de flete se cobrarán por separado. Los gastos se calcularán a razón del volumen del envío más el correspondiente impuesto sobre valor añadido.
- 3.4 La producción y la distribución de pedidos de ejemplares para uso propio se realizarán exclusivamente a través de BoD. En el marco de un pedido de ejemplares para uso propio, no se podrán obtener por parte de BoD posibles formatos específicos de países determinados.

4. PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO

El precio fijo de cada título que determine el socio contractual para la distribución en España, incl. el impuesto sobre el valor añadido fijado legalmente (actualmente del 4 %) es de:

XXX,XX

5. MARGEN DE BENEFICIO DE AUTOR PARA OBRAS IMPRESAS Y FORMATOS DIGITALES

- 5.1 En el caso de pedidos comerciales para mercados cuya moneda de curso legal sea el euro, el socio contractual recibirá un margen de beneficio por importe de «MARGE» más el impuesto sobre el valor añadido por ejemplar.
- 5.2 En el caso de pedidos comerciales para mercados cuya moneda de curso legal no sea el euro, el socio contractual recibirá un margen de beneficio fijo en la moneda nacional del mercado extranjero (en lo siguiente margen de beneficio en el extranjero). El correspondiente margen de beneficio en el extranjero se fijará de forma permanente con la entrada del título en el mercado, convirtiendo el margen de beneficio de acuerdo con el punto 5.1 a la correspondiente moneda nacional al correspondiente tipo de cambio de referencia del BCE
- 5.3 Para los formatos digitales del título BoD el socio contractual recibirá un margen de beneficio equivalente al «EBOOK_MARGE_PROZENT» de los ingresos netos de la explotación del título BoD que realice BoD (en especial a través de venta y préstamo). Los ingresos netos en el sentido de la frase 1 son los ingresos procedentes de la explotación del título de BoD que BoD perciba efectivamente menos el impuesto sobre valor añadido o los impuestos sobre ventas. Para el alquiler, el préstamo y demás tipos de cesión temporal limitada de libros electrónicos, el importe de los in-

gresos que BoD percibe por parte de los distribuidores (p.ej. plataformas de préstamos) por la explotación de libros electrónicos se regirá por los acuerdos entre BoD y sus distribuidores (este puede variar dependiendo del distribuidor y el canal de distribución).

- 5.4 El margen de beneficio y el posible margen de beneficio en el extranjero se liquidarán a finales de cada trimestre en euros (los márgenes de beneficio en el extranjero se liquidarán en euros al correspondiente tipo de cambio de referencia del BCE a fecha de liquidación) y serán pagaderos el mes siguiente al final del trimestre. Por lo demás, se hace referencia a las modalidades de pago descritas en el contrato de autor.
- 5.5 El reparto del margen de beneficio se considerará un pago anticipado y se liquidará en caso de posibles devoluciones de pedidos comerciales con la siguiente liquidación de márgenes o liquidación final.

6. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y RESCISIÓN

- 6.1 El contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes. Desde el momento en que se perfeccione, el contrato será válido por un año (periodo contractual).
- 6.2 En caso de que ninguna de las partes contractuales rescinda el contrato en los tres meses previos al fin del periodo contractual, la duración del contrato se prolongará automáticamente por un año.
- 6.3 Cada parte mantendrá el derecho a rescindir el contrato por justa causa.
- 6.4 Los contratos de libro solo podrán rescindirse o anularse en su totalidad y no solo en relación con algún tipo de explotación específico (p.ej. solo para la obra impresa o solo para el formato digital).
- 6.5 BoD se reserva el derecho a la rescisión sin preaviso en caso de que se publicaran contenidos que pudieran desatar el escándalo público, que contuvieran posturas políticas extremistas, denigraran a personas o infringieran leyes internacionales (rescisión extraordinaria).
- 6.6 BoD ofrece al socio contractual la posibilidad de terminar de forma anticipada este contrato de libro antes de finalizar el periodo contractual, satisfaciendo el pago de una compensación por importe de «KUENGEBUHR» impuesto sobre valor añadido (anulación del contrato).

7. AJUSTE DE PRECIOS

- 7.1 En caso de que el precio de mercado del papel variara en más de un 10 %, BoD tendrá derecho a ajustar los precios netos acordados en este contrato complementario en un 2 %. Los cambios en los precios habrán de justificarse (fuente EUWID).
- 7.2 BoD está autorizada a modificar unilateralmente de cara al futuro el margen de beneficio para formatos digitales (punto 5.3). BoD comunicará al socio contractual las modificaciones por es-

crito en un plazo de seis semanas antes de su entrada en vigor. El socio contractual podrá oponerse a la modificación del margen de beneficio en un plazo de cuatro semanas previas a su entrada en vigor. Si el socio contractual se opusiera en el plazo descrito anteriormente, BoD podrá rescindir el contrato de libro para este título BoD o suspender la distribución del formato digital del título BoD, en ambos casos con efecto a la entrada en vigor de la modificación del margen de beneficio.

- 7.3 Si se produjera una modificación en el tipo impositivo del impuesto sobre valor añadido, los precios finales se ajustarán correspondientemente.

8. DERECHO DE REVOCACIÓN

BoD indica al socio contractual que, al tratarse de un negocio de venta a distancia o al ser los títulos BoD productos que se elaboran según los deseos del socio contractual, el socio contractual no tiene derecho a revocar este contrato de libro ni el contrato de autor o contrato marco celebrados sobre la base de este contrato de libro.

9. OTRAS ESTIPULACIONES

- 9.1 BoD indica que la búsqueda de texto (completo) supone un servicio de cada proveedor y que BoD no puede influir de ninguna manera en su correcto funcionamiento. Por lo tanto, BoD no responde por el funcionamiento de la búsqueda de texto (completo).
- 9.2 Siempre que no se haya acordado otra cosa en este contrato de libro, serán de aplicación complementaria las disposiciones fijadas en el contrato de autor celebrado entre el socio contractual y BoD. BoD no tiene la obligación de participar en procedimientos de resolución de litigios de un órgano de conciliación en materia de consumo ni está dispuesta a ello.

BoD recomienda las siguientes opciones para una distribución exitosa (marcar):

- Contrato por la presente el servicio de distribución internacional para el título mencionado por el precio de XX, XX que incluye el impuesto sobre el valor añadido aplicable. Por tanto, mi libro estará disponible, además de en España, en EEUU, Canadá, Australia y Gran Bretaña. El formato y el acabado del libro serán adaptados automáticamente a los estándares de los mercados correspondientes. Puede haber diferencias, por ejemplo, en el tamaño, con respecto al que se oferta en el mercado nacional. Las páginas a color del cuerpo del libro se imprimirán en blanco y negro. La cubierta se mantendrá a color.
- Quiero beneficiarme del servicio gratuito de préstamo de e-books para poder llegar a nuevos lectores y recibir ingresos adicionales.
- Quiero beneficiarme de los servicios en el marco de búsquedas de texto completo (p.ej. en Google Books o Amazon «Echa un vistazo»).

Si **no** quieres que BoD convierta tu título impreso a formato electrónico, marca la siguiente opción:

- No quiero que el título aparezca en formato electrónico. En este caso no serán de aplicación los puntos 5.3 y 7.2 del presente contrato. Además, difiriendo de lo dispuesto en el contrato de autor, el autor conservará el derecho a la explotación electrónica del título regulado en el punto 4.1 b. del contrato de autor.

Al firmar este contrato de libro autorizo a su vez a BoD a imprimir el libro nombrado anteriormente.

Norderstedt, _____ (BoD)
Lugar, fecha, firma

Lugar, fecha, firma (cliente)

SUS DATOS DE CLIENTE

Rogamos complete los datos faltantes y realice las correcciones necesarias. Envíe este formulario junto con los contratos de libros firmados a:

Books on Demand GmbH
In de Tarpen 42
D-22848 Norderstedt

Nº de cliente:
Nº BoD:

Dirección (registro actual en la base de datos)

Corrección en caso de que falten datos o sean incorrectos:

Compañía
Nombre
Calle
Lugar
Teléfono
E-mail

Datos bancarios (registro actual en la base de datos)

Corrección en caso de que falten datos o sean incorrectos:

Titular
Entidad
IBAN
BIC/Swift

Solo para editoriales y otras empresas: Datos relativos al impuesto sobre valor añadido

Soy/somos empresarios en el sentido de la UStG. [*ley alemana de impuesto sobre valor añadido*]

Mi/nuestro número de identificación a efectos de IVA
o número fiscal es:
(registro actual en la base de datos: «UID»)

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Otorgo (otorgamos) poder a la Books on Demand GmbH para cobrar pagos a cargo de mi (nuestra) cuenta mediante adeudo directo. A su vez ordeno a mi (nuestra) entidad bancaria a efectuar los adeudos directos presentados por parte de la Books on Demand GmbH con cargo en mi (nuestra) cuenta.

Nota: En el plazo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de cargo, puedo (podemos) solicitar el reembolso del importe cargado. Para ello resultarán de aplicación las condiciones de mi (nuestra) entidad bancaria.

Books on Demand GmbH, In de Tarpen 42, 22848 Norderstedt
Identificador del acreedor: DE55ZZZ00000029825

Referencia del mandato: **se comunicará por separado**

Lugar, fecha

Firma